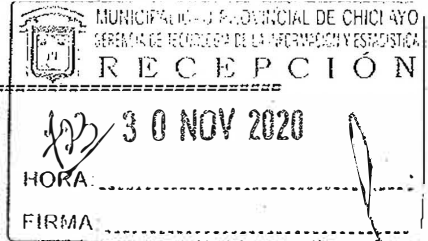




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Reg. N°:	802394
Exp. N°:	394440

MEMORANDO MULTIPLE N° 092 - 2020/MPCH/GIP

A : Lic. Adm. JUAN CARLOS IBAÑEZ ALVAREZ.
Gerente de Administración – MPCH.

Abog. JOSE GERMAN FLORES CABANILLAS.
Gerente de Asesoría Jurídica – MPCH.

Abog. JESÚS ANTONIO REVILLA JIBAJA.
Gerente de Secretaría General – MPCH.

Ing. ALBERTO ENRIQUE SAMILLAN AYALA.
Gerente de Tecnología de la Información y Estadística – MPCH.

Econ. JOSÉ LUIS PERLECHE RAMOS.
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – MPCH.

Lic. ROSA MILAGROS VILLALOBOS URTEAGA.
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial – MPCH.

Ing. LEIDY ELIZABETH SANCHEZ CAMPOS.
Sub Gerente de Estudios y Proyectos – MPCH.

Ing. RAUL ANDERSON OLANO GUEVARA.
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras – MPCH.

Ing. JUAN ALBERTO CONTRERAS DÍAZ.
Sub Gerente de Obras Públicas y Convenios – MPCH.

ASUNTO : REMITO RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 128-2020-MPCH/GIP.

OBRA : "REHABILITACION DE LA AVENIDA CHINCHAYSUYO DESDE LA PANAMERICANA SUR HASTA LA CALLE AMARANTOS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

FECHA : Chiclayo, Noviembre 25 del 2020.

Expreso a ustedes mi saludo cordial, al mismo tiempo remito a su Despacho la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 128-2020-MPCH**, de fecha **23 de noviembre del 2020**, en la cual se resuelve: **APROBAR** la **SUSTITUCION** del profesional **RESIDENTE** de la Obra: "REHABILITACION DE LA AVENIDA CHINCHAYSUYO DESDE LA PANAMERICANA SUR HASTA LA CALLE AMARANTOS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N° **2378576**, por renuncia irrevocable del Ing. Román Arturo Gil Reaño, **DESIGNANDO** al Ing. Civil **JORGE LUIS GUERRERO CHIROQUE** con C.I.P. N° 40663, computable desde el 18 de noviembre del 2020, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la Resolución adjunta; para su conocimiento y fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MHMW/G.GIP.
C.c. Archivo.
Adj.: (04) folios.

Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
GERENTE



"Año de la universalización de la salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 128 -
2020-MPCH/GIP**

Chiclayo, 23 NOV 2020

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO:

VISTO:

La Carta N° 30-2020/ABS (Registro N° 797313 – Expediente N° 394440) de fecha 18 de Noviembre del 2020, presentado por el Ing. Arturo Burga Salazar – Contratista, el Informe N° 482-2020-MPCH/GIP/SGSLO de fecha 20 de Noviembre del 2020 con Registro N° 798454 – Expediente N° 394440 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras e Informe Legal N° 811 - 2020-MPCH/GAJ de fecha 23 de Noviembre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica con Registro N° 799616 – Expediente N° 394440, respecto a la Obra "REHABILITACION DE LA AVENIDA CHINCHAYSUYO DESDE LA PANAMERICANA SUR HASTA LA CALLE AMARANTOS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2378576.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972.

Que mediante Carta N° 30-2020/ABS (Registro N° 797313 – Expediente N° 394440) de fecha 18 de Noviembre del 2020, presentado por el Ing. Arturo Burga Salazar – Contratista, solicita el Cambio del Residente de la Obra en mención – Ing. Román Arturo Gil Reaño, puesto que el que se venía desempeñando como Residente de Obra ha presentado su renuncia mediante Escrito de fecha 17 de Noviembre del 2020, por haber resultado Positivo en la Prueba COVID y al pertenecer a la población vulnerable, acreditado con los resultados de laboratorio de Clinilab de fecha 17 de Noviembre del 2020. Presenta como reemplazante al Ing. Jorge Luis Guerrero Chiroque con CIP N° 40663, adjuntando su curriculum vitae documentado, precisando que cumple con los requisitos de ley para la sustitución.

Que mediante Informe N° 482-2020-MPCH/GIP/SGSLO de fecha 20 de Noviembre del 2020 con Registro N° 798454 – Expediente N° 394440, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras señala que:

Que mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA - Decreto Supremo que Prorroga





"Año de la universalización de la salud"

la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su artículo Primero, prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA.

Que la parte introductoria de la Resolución Ministerial N° 448 – 2020-MINSA de fecha 30 de Junio del 2020, señala que la exposición al virus SARS – CoV-2, que produce la COVID – 19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmitibilidad, siendo los centros laborales, espacios que constituyen lugares de exposición y contagio.

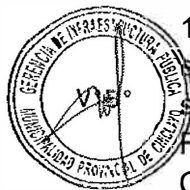
Que al tratarse de una situación excepcional por eventos no atribuibles a las partes por ser hechos ajenos a la voluntad de las partes, puesto que se trata de un hecho que no proviene directamente de su persona, ni tampoco de un acto que él no realice en uso de su libertad, discernimiento, conciencia, voluntad, intención, sino que la causal de Renuncia señalada por el Ing. Roman Arturo Gil Reaño, esto es, haber contraído el COVID-19, resulta imprevisible, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra opina que Sí se justificaría razonablemente que de manera excepcional, la Entidad autorice su sustitución, conforme lo dispone el art. 81 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios. Agrega que teniendo en cuenta lo antes expuesto, y revisado la documentación presentada por el recurrente, en el cual se advierte que el profesional reemplazante para asumir la función de Residente de Obra, Ing. Civil JORGE LUIS GUERRERO CHIROQUE con C.I.P N° 40663, cumple con la experiencia y calificaciones profesionales del profesional reemplazado – Ing. Román Arturo Gil Reaño,

Que mediante Informe Legal N° 811 - 2020-MPCH/GAJ de fecha 23 de Noviembre del 2020 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica con Registro N° 799616 – Expediente N° 394440 concluye que resulta PROCEDENTE el Cambio del Residente en la presente obra, computable desde el 18 de Noviembre del 2020 a favor del Ing. Civil Jorge Luis Guerrero Chiroque con CIP N° 40663.

Que el art. 81 inc. 81.2 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios regula que:

"81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no





"Año de la universalización de la salud"

emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución."

Por lo cual, teniendo en cuenta los argumentos fácticos expuestos en la presente resolución, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N°27972, artículo Quinto inc. 6 de la Resolución de Alcaldía N° 577 – 2019-MPCH/A de fecha 27 de Mayo del 2019 y art. 82 del ROF – Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado con Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPCH y Decreto de Alcaldía N° 013-2020-MPCH/A;

SE RESUELVE:

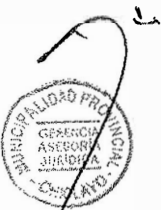
ARTICULO PRIMERO: APROBAR la SUSTITUCION del profesional RESIDENTE de la Obra "REHABILITACION DE LA AVENIDA CHINCHAYSUYO DESDE LA PANAMERICANA SUR HASTA LA CALLE AMARANTOS, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", con Código Único N° 2378576, por renuncia irrevocable del Ing. Román Arturo Gil Reaño, **DESIGNANDO** al Ing. Civil **JORGE LUIS GUERRERO CHIROQUE** con CIP N° 40663, computable desde el 18 de Noviembre del 2020, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al Contratista - Arturo Burga Salazar, Supervisor – JP Construcciones & Consultorías E.I.R.L, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General, para conocimiento y fines correspondientes.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución y a Secretaria General su archivo respectivo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Arq° MANUEL HELMUT MECHAN WONG
D E R E N T E

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
G.Municipal
G. Infraestructura Pública
G. Tecnologías de la Inf. y Est.
G. de Secretaría General
Subg. Supervisión y Liquidación de Obras
Subg. De Logística y Control Patrimonial
Archivo.